



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Ayacucho, **19 FEB. 2014**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0058 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.**

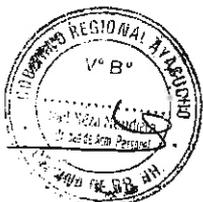
**VISTO;** el Oficio N° 1890-2013-GRA-GG/ORADM-ORH, Oficio N° 309-2013-GRA-GG-UOC/D, con Decretos N°s 9146-2014-GRA/PRES-GG, 434-2014-GRA/GG-ORADM, 570-2014-GRA/ORADM-ORH y 083-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en un total de siete (07) folios, sobre rotación temporal, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del documento citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Unidad Operativa Las Cabezadas, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, sustentando y contando con los requisitos que exige las normas, solicita la ampliación de Rotación Temporal del servidor de carrera de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, señor **MANUEL DEMOSTENES ROJAS ARAUJO**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, a fin de implementar la Unidad Operativa con personal chofer de la movilidad de la institución; el cual cuenta con la aceptación del Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, del cual depende el precitado trabajador;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa " La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con consentimiento del interesado en caso contrario" y en mérito a la Ley N° 27557, Ley que restablece el desplazamiento de personal en la Administración Pública; estableciendo las condiciones para expedir el presente acto resolutivo;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR LA ROTACION**, del servidor de carrera de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, don Manuel Demóstenes Rojas Araujo, a la Unidad Operativa Las Cabezadas, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014; donde le asignarán las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Unidad Operativa Las Cabezadas, deberá reportar el Record de Asistencia mensual del servidor don Manuel Demóstenes Rojas Araujo, a la Oficina de Recursos Humanos de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, como fecha máxima los 05 primeros días del mes siguiente, con la finalidad de garantizar el pago de las reenumeraciones, incentivo laboral y otros en la entidad de origen, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

*Atentamente*



**MARIA MIRANDA GUTIERREZ  
SECRETARIA GENERAL (e)**